

Delegación Territorial de Ávila Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA POR LA QUE SE RECONOCEN LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS Y LA ACREDITACIÓN DE LOS MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021, VINCULADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS DEL PRACTICUM DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

Por Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del Prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación de prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas (BOCyL, 31 de julio de 2012).

Posteriormente, por Orden EDU/790/2020, de 12 de agosto, se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación en prácticas, así como para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas, vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 1 de septiembre de 2020). Al amparo de esta convocatoria fueron presentadas en esta Dirección Provincial de Educación las correspondientes solicitudes de reconocimiento como centro de formación de prácticas y de acreditación de maestros de tutores de prácticas.

La comisión provincial de prácticas de grado de Ávila, en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.7.3 d) de la Orden EDU/641/2012, realizó la propuesta de reconocimiento como centros de formación de prácticas y de acreditación de maestros tutores de prácticas.

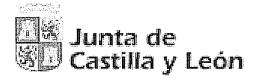
La comisión regional de prácticas de grado, por acuerdo adoptado en sesión de 22 de octubre de 2020, aprobó dicha propuesta según lo dispuesto en los artículos 8.4 c) de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, y 8.1 de la Orden EDU/790/2020, de 12 de agosto.

La competencia para dictar resolución de reconocimiento de los centros solicitantes como centros de formación de prácticas, y de acreditación de maestros tutores de prácticas, corresponde al titular de la Dirección Provincial de Educación, por delegación de la Consejera de Educación, según disponen los artículos 4.4) de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio y el art.8.2 de la Orden EDU/790/2020, de 12 de agosto.

Por todo ello resuelvo lo siguiente:

<u>Primero:</u> Reconocer como centros de formación de prácticas de la provincia de Ávila y como maestros tutores de prácticas para el curso académico 2020/2021, vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, a los incluidos en el **Anexos I y II** respectivamente.

Además, también se recogen los maestros que renuncian a la acreditación de tutores de prácticas, **Anexo III** y los centros que renuncian como acreditados, Anexo IV.



Delegación Territorial de Ávila Dirección Provincial de Educación

<u>Segundo</u>: Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Ávila y en la página web de la Consejería de Educación, <a href="http://www.educa.jcyl.es">http://www.educa.jcyl.es</a>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación.

Ávila, a 23 de octubre de 2020
EL DIRECEDICACIÓN DE ÁVILA

SEDUCACIÓN DE ÁVILA

O DE SANTIAGO RODRÍGUEZ Sánchez.